

CEMSATSE

Dña. **MARÍA CRUZ OLIVÁN LACASA**, con DNI N°, Secretaria Autonómica del **Sindicato CEMSATSE**, con domicilio a efecto de notificaciones en Zaragoza, C/ Fernando el Católico 42, 1º izda., teléfono 976 354 900, correo electrónico: aragon@satse.es, **EXPONE:**

Que ha llegado a nuestro conocimiento que la plaza RPT 105012 de Enfermera, adscrita a la Dirección Provincial de Educación de Zaragoza y que hasta la fecha viene prestando asistencia sanitaria al alumnado del CPI Parque Goya, dejará de atender a dichos alumnos para asumir la atención del alumnado del CEIP Parque Venecia.

Que los dos alumnos del CPI Parque Goya que precisan atención sanitaria por parte de un profesional de Enfermería son menores con diabetes mellitus tipo 1, portadores de bomba de infusión subcutánea continua de insulina y sistemas de monitorización de glucosa, circunstancias que requieren una supervisión sanitaria especializada y permanente durante la jornada escolar.

Que la presencia de una enfermera en el centro educativo resulta imprescindible para garantizar la seguridad, el control metabólico y la adecuada integración escolar de estos alumnos, dado que, entre otras funciones, debe:

- Coordinarse de manera continuada con las familias para asegurar la correcta adherencia al tratamiento durante el horario lectivo.
- Valorar y actuar ante episodios de hipoglucemia e hiperglucemia, especialmente en situaciones de mayor riesgo, como las actividades físicas y deportivas.
- Programar y administrar los bolos de insulina correspondientes a almuerzos y comidas, ajustándolos a la prescripción médica, realizando el cálculo de raciones de hidratos de carbono y la valoración de la ingesta alimentaria.
- Identificar y resolver alarmas o incidencias del sistema de infusión, verificando en todo momento el correcto funcionamiento de la bomba y de los dispositivos de monitorización asociados.
- Revisar el equipo de infusión, reservorio y catéter para detectar posibles obstrucciones, fallos o incidencias, procediendo a su

corrección o sustitución con la finalidad de evitar descompensaciones metabólicas graves.

- Detectar precozmente situaciones de riesgo, tales como hipoglucemias severas, hiperglucemias mantenidas, cetoacidosis diabética o signos de infección relacionados con los dispositivos utilizados.
- Valorar las necesidades sanitarias del alumnado durante actividades complementarias y extraescolares, salidas, excursiones y cualquier otra actividad desarrollada fuera del aula, garantizando su plena inclusión y participación.
- Revisar e interpretar los registros y descargas de datos de los dispositivos de control y administración de insulina para favorecer la continuidad asistencial y la seguridad clínica.

Que todas estas actuaciones exigen valoración clínica, juicio profesional enfermero, planificación de cuidados, toma de decisiones sanitarias, educación para la salud e intervención ante situaciones de urgencia, competencias que corresponden legalmente al personal de Enfermería. En consecuencia, no pueden considerarse tareas de apoyo o asistencia básica ni ser delegadas en otras categorías profesionales como personal técnico en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) , ya que implican responsabilidad clínica directa y afectan de forma inmediata a la seguridad y salud del paciente.

Que esta necesidad asistencial adquiere una especial relevancia en alumnos portadores de bombas de insulina y sistemas de monitorización continua de glucosa, donde cualquier incidencia puede evolucionar en pocos minutos hacia una situación de gravedad o incluso de riesgo vital si no existe una valoración y actuación sanitaria cualificada.

Que, además, la presencia de profesionales de Enfermería en los centros educativos resulta esencial para la atención de alumnado con enfermedades crónicas y necesidades sanitarias complejas, tales como diabetes mellitus tipo 1, epilepsia, asma grave, cardiopatías congénitas, alergias graves, enfermedades neurológicas o raras, así como para aquellos que precisan cuidados derivados de ser portadores de traqueostomía, gastrostomía,

nutrición enteral, oxigenoterapia, ventilación mecánica no invasiva o que requieran aspiración periódica de secreciones, entre otras situaciones.

La atención sanitaria prestada por la Enfermería escolar constituye una garantía de equidad, seguridad y accesibilidad para el alumnado con necesidades sanitarias, favoreciendo además su plena inclusión educativa en condiciones de igualdad.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA,

1. Que la enfermera titular de la plaza RPT 105012, adscrita a la Dirección Provincial de Educación de Zaragoza, continúe prestando asistencia sanitaria al alumnado del CPI Parque Goya que actualmente tiene asignado.
2. Que se proceda a la creación y dotación de puestos de Enfermería en todos aquellos centros educativos que escolaricen alumnado con necesidades sanitarias complejas o dependientes de cuidados especializados, garantizando una atención segura, continuada y de calidad durante toda la jornada escolar.

Sin otro particular, y esperando que esta solicitud sea atendida favorablemente,

Atentamente,

En Zaragoza, a 27 de julio de 2026



Fdo: Mª Cruz Oliván Lacasa
Secretaria Autonómica de CEMSATSE

**A/A DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL. DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**



Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por MARIA CRUZ OLIVAN LACASA con certificado de representante de la persona jurídica SINDICATO DE ENFERMERIA SATSE

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: NIF
Número de identificación:
Nombre / Razón social: SINDICATO DE ENFERMERIA SATSE
Email: asaragon@satse.es
Teléfono:

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Motivo de la solicitud

Asunto: Escrito SATSE por modificación de RPT del Colegio de Parque Goya
Expone: Escrito SATSE por modificación de RPT del Colegio de Parque Goya

Solicitud

Solicita: Registrar escrito

Documentación aportada

Documentos adicionales

Archivo 1: CPI PARQUE GOYA DEPARTAMENTO.pdf/2543803 (PDF) CSVNR7TZ2N1L81IA1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES



Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.